



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Ref.: CP/vr

ASUNTO: REVISIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO COMERCIAL PRESTADO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Seguidamente se traslada acuerdo del Consejo de Administración:

“El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2021, entre otros acuerdos que figuran en el acta que se aprobará en la próxima reunión del mismo adoptó, por unanimidad, el que se transcribe a continuación:

“Revisar la tarifa del servicio comercial de suministro eléctrico en los términos que a continuación se detallan:

TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Esta tarifa comprende la prestación del servicio de energía eléctrica entregada por la Autoridad Portuaria a los usuarios dentro de la zona portuaria.

Se facturará por este concepto:

A) Por cada KWh suministrado para alumbrado o fuerza con instalaciones fijas de particulares en tierra o con transformación de corriente, etc.

Término de energía:

Calculado mediante la siguiente fórmula:

$$\text{PRECIO VENTA KWh} = K + (\text{A MEDIO} + \text{NC MEDIO} + \text{OMIE MEDIO MENSUAL} * \text{M MEDIO}) * (1 + \text{IEE})$$

K = Repercusión de costes propios de la prestación del servicio euros / KWh vendido + imputación de costes de estructura, aplicados con por KWh vendido. K = 0,039778 euros / KWH

A MEDIO = Coeficiente aditivo aportado por el licitador en la oferta (MEDIO) para la tarifa 6.1 TD.

M MEDIO = Coeficiente multiplicador aportado por el licitador en la oferta (MEDIO) para la tarifa 6.1 TD.

NC MEDIO = Cualquier concepto de nueva creación que pudiera establecerse de aplicación al consumo en barras de central (antes de la incorporación de las Pérdidas de Red) o al consumo medido en contador o punto frontera (después de la incorporación de las Pérdidas de Red). Inicialmente 0.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

A MEDIO, M MEDIO Y NC MEDIO son los ofertados por el licitador de la prestación del servicio de suministro eléctrico.

OMIE MEDIO MENSUAL = Precio medio del mercado de la electricidad correspondiente al periodo mensual de facturación, es un término variable en función del mercado.

IEE = Porcentaje del impuesto eléctrico vigente en cada periodo.

Término de potencia:

Se calculará en función de la fórmula:

PRECIO MENSUAL DEL TÉRMINO DE POTENCIA= $3,334982 * (1+IEE)$ euros / KW
MES

Esta tarifa se facturará por meses vencidos.

B) Por cada KWh suministrado para alumbrado supletorio en las bodegas de los barcos, tinglados, etc., se facturará el precio de venta mensual para el término de energía calculado en el apartado anterior incrementado en un 20%.

Esta tarifa se facturará por meses vencidos.

C) La tarifa de reposición del servicio por corte de suministro debido al impago de la tarifa por parte de Concesiones, Autorizaciones y otros, será de 200 euros por reposición.

Esta tarifa entrará en vigor el día 19 de enero de 2022.»

En Alicante, documento firmado electrónicamente. La Secretaria: Sonia Sánchez Calatayud.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos procedentes.

Alicante, documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL

